

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, DONDE ES DEMANDANTE **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA - COFINCAFE**, Y DEMANDADO **PAULA ANDREA SANCHEZ CASTAÑO Y MILTON JAVIER SANCHEZ CASTAÑO**, CON RADICACIÓN NRO. **630014003008-2021-00219-00**, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN PROVIDENCIA QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN.-

AGENCIAS EN DERECHO: **\$710.000.00**

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

Rcbo 19414 correo	\$ 10.000.00
Rcbo 20275 correo	\$ 10.000,00
Rcbo 21123 correo	\$ 10.000,00
Rcbo 21424 correo	<u>\$ 10.000.00</u>

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... **\$750.000.00**

Armenia, Quindío, 11 de febrero de 2022.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEITNICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL
VIENTIDOS (2022)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA -
COFINCAFE
DEMANDADO: PAULA ANDREA SANCHEZ CASTAÑO Y MILTON JAVIER
SANCHEZ CASTAÑO
RADICADO: 6300140030082021-00219-00

Verificada la liquidación de costas elaborada por el Secretario, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTIRÁ SU DEBIDA APROBACION.-

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora el oficio 0189 del 16 de febrero de 2022 procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, donde informan sobre la efectividad de la medida de embargo de remanentes que le fue comunicada.

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 25/02/2022

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c754b4ca957edba658b156ccaeb7d143a650aa1faf0a2facc36a368bf78ae436**

Documento generado en 24/02/2022 09:58:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>